



0004

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 18 DE AGOSTO DEL 2011
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N°016-2011

En San Miguel, a los dieciocho días del mes del agosto del año dos mil once, siendo las once horas del día, en las instalaciones de la sala de usos múltiples del "Palacio Municipal", bajo la presidencia del señor alcalde, Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Aguayo Luy, Eduardo Bless Cabrejas, Sergio Atarama Martínez, Javier Documet Pinedo, Piera Calderón de Pedemonte, Sadji Olazabal Amao, Rosa Neyra Vásquez, Jorge Elías Podestá, Enedina Galván Valenzuela, Karín García Juárez y Carlos Solano Chuquiure.

Asimismo asistió el señor Julio Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos, en su calidad de encargado de la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en tanto dura la ausencia del titular.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Ana Victoria Díaz Boza, Gerente de Desarrollo Urbano, Oswaldo Oblitas Centeno, Procurador Público Municipal y Claudia Guembes Reyes, Subgerente de Control Patrimonial.

1. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, las actas N°014-2011 del 06 de julio del 2011 y N°015-2011 del 22 de julio del 2011, el alcalde puso a consideración del concejo las notificadas actas, para su aprobación, las mismas que fueron aprobadas sin observación alguna.

2. ESTACIÓN DE DESPACHO

Iniciada la estación, el alcalde concedió el uso de la palabra al secretario general, quien informó que el 23 de julio del presente año, se publicó el Decreto de Alcaldía N°004-2011-MDSM que aprueba el programa de segregación de residuos sólidos en la fuente, como parte del plan de manejo de residuos sólidos distrital de San Miguel, igualmente el mismo día se publicó la ordenanza N°221-MDSM que aprueba el plan de manejo de residuos sólidos distrital de San Miguel. Por otra parte, agrega el funcionario, que el 10 de agosto de los corrientes se presentó una carta S/N a ese despacho, donde el alcalde y los regidores García Juárez y Solano Chuquiure informan al concejo municipal sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje realizado en el mes de julio a la ciudad de Kfar Saba, Israel, para participar y representar a la municipalidad, en el curso internacional Proyectos municipales para la seguridad ciudad. Acto seguido, el funcionario procedió a dar lectura a la carta:





0005

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

"De conformidad con el artículo 5° de la ley N°27619 y en atención a las resoluciones de la referencia, cumplimos con informar al concejo municipal, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto de nuestro viaje y estadía en la ciudad de Kfar Saba, Israel, durante el mes de julio pasado, cuando el concejo nos comisionó para participar y representar a la municipalidad de San Miguel, en el curso internacional Proyectos municipales para la seguridad ciudadana. Al respecto, debemos precisar que la experiencia ha sido altamente beneficiosa, la república israelí aporta estrategias innovadoras en torno al sensible tema del orden interno aplicables en el distrito. A saber, luego de presentarse los programas, contenidos y metodología del curso, el especialista en seguridad Sergio Gryn expuso sobre el contraste entre la experiencia de ese país con la latinoamericana. El diagnóstico se refiere a la ausencia de comunidad en esta parte del continente, no existen instituciones comunitarias dedicadas al tiempo libre del grupo etáreo juvenil. Israel en cambio genera espacios para la cultura, el deporte, la recreación y se trabaja la seguridad con un voluntariado de adultos y jóvenes. Otro aspecto negativo en Latinoamérica es la falta de políticas inclusivas, derivadas de la ausencia de participación ciudadana, coordinación y alianzas interinstitucionales. En Israel existe un trabajo conjunto del municipio con la policía que trasciende al campo educativo y se extiende en todo el ámbito comunitario. Adquiere especial relevancia los programas preventivos orientados al cambio de actitudes. En el Perú, existe un pésimo manejo del tiempo libre de la juventud en riesgo. No existen políticas municipales ni sectoriales, ni iniciativas para formar voluntariados y liderazgos juveniles. Por otra parte, no existe un menú de instituciones especializadas, esto es, abiertas, semiabiertas y cerradas. La célula básica es la familia, no obstante se encuentran en crisis y la escuela se convierte en el lugar donde pasa el mayor tiempo los jóvenes y adolescentes. En el caso de Israel, el oficial de visitas concurre a las escuelas y observa a los alumnos potencialmente desertores. La escuela adquiere un rol fundamental para obtener información del alumno cuando se suscita un problema. El tiempo libre del joven es un factor a tomar en cuenta y la pregunta es quién se encarga de él cuando no hay recursos en la familia. Panamá cuenta con un proyecto que refleja aquel esquema. El problema de los centros educativos se circunscribe a la tendencia discriminatoria de premiar únicamente al que destaca académicamente, dejando un gran número de educandos discriminados. Casos de deserción escolar ocurren también en el Perú, En tanto, casos encomiables de la organización en Israel, resulta la institución del oficial de visita, responsable municipal que averigua por qué no asiste al colegio el niño. Es decir ocuparse efectivamente de la población en riesgo. Un joven drogadicto o delincuente no es población en riesgo. En riesgo es lo que potencialmente puede llegar a ser. La educación no formal es otra alternativa empleada, es una pedagogía que se basa en el voluntariado que se da por motivación y no obligación. Esta motivación es el elemento central que exige un esfuerzo enorme del educador. En este sistema importa la consolidación progresiva del compromiso. Esto es peligroso si los contenidos son negativos, por ello la planificación se brinda en el nivel estratégico, es decir cuáles son mis objetivos finales. Es flexible, en contrario con la educación formal que tiene exigencias de currícula. El centro del programa son los jóvenes, la educación no formal intenta cubrir el vacío dejado por la ausencia de familia cuando los padres trabajan. Es multidisciplinario, cuenta con una diversidad de herramientas. Música, deporte, pintura, escultura, equipo o individuales. También se abordó el tema del sistema integral de seguridad ciudadana sobre la base de integrar a todos los actores que participan del problema. La seguridad es responsabilidad de todos. Los sistemas clásicos de seguridad son reactivos. La idea es pasar de una seguridad reactiva a una seguridad proactiva, aplicando procedimientos para la detección de una intervención temprana cuando hay elementos que nos presentan la sospecha de un acto





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

delictivo. El control y la supervisión es una filosofía de trabajo ante los fracasos de los sistemas clásicos de seguridad, procurando un sistema de anillos de seguridad. El liderazgo es un tema central que se tiene que promover con el educando en la práctica muy temprana de valores. Por ello, la persona que eduque al joven también lo debe ser. Por otra parte, la violencia es multicausal, por ello interesa conocer las conductas violentas del niño, importa los actos vandálicos de los jóvenes con la misma relevancia que los actos delictivos. Preocupa la reacción social frente a la violencia. Nuestro público objetivo son también los que van a reaccionar frente a la violencia. No solo los delincuentes. Y a proveerle a cada actor herramientas para que actúen diferente. Instalar cámaras en el espacio público, por ejemplo, no obstante hay personas que todavía piensan que se debe resguardar el derecho a la privacidad. No se encuentra aún regulado legalmente. Es necesario definir la relación padres-escuela porque hay una idea de que los padres pueden decidir por la escuela. La educación no formal trata de que los jóvenes tengan la mayor cantidad de horas diarias ocupadas, con actividades deportivas dirigidas y soluciones específicas. Las experiencias de Costa Rica, Honduras, Argentina, Ecuador y Colombia también son aleccionadoras, las presentaciones demuestran que en nuestro continente los problemas son parecidos y se abordan de modo similar. Así las cosas, sin perjuicio de rendir cuenta pormenorizada de los gastos efectuados a la administración municipal, téngase por presentado el informe, ofrecido el proyecto de voluntariado que entregamos en el acto, y se proceda a registrar el reporte en las actas correspondientes y de resultar necesario leerlo en la próxima sesión de concejo."

Por último, sigue el funcionario, en el día, se acusa recibo igualmente de la correspondencia N°08386-2011 del regidor del Callao, Carlos Humberto Martínez Hernández, donde se reporta la visita protocolar del Alcalde de Panamá, licenciado Bosco Ricardo Vallarino Castellón, a la Municipalidad Distrital de San Miguel. Enseguida, el burgomaestre solicitó que el reporte pase a la estación de informes y pedidos. Leídos los documentos puestos a despacho, el funcionario, procedió a leer el único punto de agenda:

- 2.1 Aprobación de la permuta inmobiliaria del predio ubicado en la calle Prolongación Manco Segundo, manzana B lote 4 a cambio del inmueble ubicado en el jirón Federico Gallese Taricchi (antes avenida San Miguel) N°410-420 esquina con la calle José de Sucre, Distrito de San Miguel, donde funciona la Casa de la Cultura del Distrito de San Miguel.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el burgomaestre invitó a intervenir a los señores regidores. No habiendo informes que reportar ni pedidos que formular de parte de los señores miembros del concejo, el alcalde hizo uso de la palabra, señalando que la visita protocolar del Alcalde de Panamá, licenciado Bosco Ricardo Vallarino Castellón, a la Municipalidad Distrital de San Miguel, representa el inicio de una alianza estratégica entre los gobiernos de Panamá y San Miguel, sumamente beneficiosa para la comunidad sanmiguelina. Dicho esto, así como, repasada la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

destacada labor política del ilustre visitante, se solicitó a la presidencia del concejo de condecoraciones y a sus miembros, todos presentes ahí, se evalúe imponerle la condecoración de la Orden de la Glorieta de la Media Luna en aplicación de la ordenanza N°215/MDMS, que aprueba el reglamento de condecoraciones del distrito.

Concedido y agotado el cuarto intermedio para deliberar, los miembros del concejo de condecoraciones, de conformidad con el artículo 2° de la citada norma, en mérito a los documentos sustentatorios ofrecidos, por unanimidad, acordaron hacer suya la propuesta y solicitar al concejo municipal que la misma pase a la estación de orden del día para sostener la condecoración de la Orden de la Glorieta de la Media Luna para Bosco Ricardo Vallarino Castellón, alcalde de Panamá. Votado que fuera el pedido, se aprobó POR UNANIMIDAD.

4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las once horas cuarenta minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBAR LA PERMUTA INMOBILIARIA DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN MANCO SEGUNDO, MANZANA B LOTE 4, A CAMBIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN FEDERICO GALLESE TARICCHI (ANTES AVENIDA SAN MIGUEL) N°410-420 ESQUINA CON LA CALLE JOSÉ DE SUCRE, DISTRITO DE SAN MIGUEL, DONDE FUNCIONA LA CASA DE LA CULTURA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

Habiéndose distribuido junto con las actas, los informes sustentatorios sobre el asunto, de las gerencias de Asuntos Jurídicos así como de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Control Patrimonial, se concedió el uso de la palabra al Secretario General, quien señaló que mediante correspondencia N°3091-2011, la ciudadana Rosa Luz Del Mar Vences, propietaria bajo el régimen de separación de bienes, del inmueble ubicado en el jirón Federico Gallese Taricchi (antes avenida San Miguel) N°410-420 esquina con el jirón Gran Mariscal Antonio José de Sucre, Distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, declarado monumento integrante del patrimonio cultural de la nación, con un área de 1,803.80 m², inscrito en la ficha N°1667057 del Registro de Predios de Lima, con un valor comercial ascendente a S/.2'822,397.00 (dos millones ochocientos veintidós mil trescientos noventa y siete con 00/100 nuevos soles) según tasación del 04 de julio del 2011, donde funciona la Casa de la Cultura del distrito, solicita la permuta inmobiliaria de dicho predio a cambio del ubicado en la calle Prolongación Manco Segundo, manzana B lote 4, Distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, de propiedad de la entidad, con un área de 1,438.33 m², inscrito en la partida electrónica N°11930348 del Registro de Predios de Lima, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Miguel, con un valor comercial ascendente a S/.2'876,944.00 (dos millones ochocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles) según tasación de la misma fecha. Al respecto, agregó el funcionario, la ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que dentro de las modalidades de disposición de bienes que tienen las entidades públicas, uno, es la permuta, en el caso concreto





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

de los gobiernos locales, compete al concejo aprobarla. El inmueble municipal a permutar a través de la ordenanza N°1198-MML quedó desafectado de la habilitación urbana sección N°01 sector norte, en el distrito de San Miguel, con cargo a permutarlo por el predio ocupado por la Casa de la Cultura, predio declarado patrimonio cultural de la nación mediante Resolución Directoral Nacional N°965/INC; declarado, a su vez, con ordenanza N°152-MDSM, de preferente interés su incorporación al patrimonio municipal y de interés público para el distrito y por ende, al margen de cualquier intervención de interesados o terceros que implique actos de disposición en cualquier modalidad, respecto del lugar. En suma dijo, queda ampliamente demostrado el interés de la comuna por adquirir dicho inmueble.

Concedida la palabra al regidor Documet Pinedo, manifestó que si bien con la permuta se ha cumplido un objetivo perseguido hace años por la entidad, compete de acuerdo al reglamento de organización y funciones de la municipalidad, a la Subgerencia de Control Patrimonial la verificación de las valorizaciones de los inmuebles antes mencionados. Llamada a intervenir, la Subgerente de Control Patrimonial señaló que las tasaciones se han practicado según lo dispuesto por el artículo 36° del reglamento de la ley N°29151, a cargo del ingeniero civil Manuel Antonio Carrasco Angulo con CIP N°8272, acreditada su experiencia como perito tasador conforme figura en el informe de vistos de la referida subgerencia y en concordancia con la Resolución Ministerial N°126-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones. En suma, deja constancia en actas que la acreditación del tasador así como las valorizaciones han sido verificadas y refrendadas por su área.

A manera de reseña el alcalde señaló que la desafectación aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su oportunidad a favor de la comuna, por el terreno ubicado en la calle Prolongación Manco Segundo, manzana B lote 4, Distrito de San Miguel, como consecuencia de la habilitación urbana de los que fueron terrenos de la Feria del Pacífico, tenía y tiene como única finalidad permutarse por el predio ocupado por la Casa de la Cultura, pues este tiene un valor, histórico, cultural y monumental para la ciudad, está ligado al origen del distrito. Por lo que su destino se cumple con la permuta. Sin más debate se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

"1°.- Aprobar la permuta inmobiliaria del predio ubicado en la calle Prolongación Manco Segundo, manzana B lote 4, Distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con un área de 1,438.33 m², inscrito en la partida electrónica N°11930348 del Registro de Predios de Lima, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Miguel, con un valor comercial ascendente a S/.2'876,944.00 (dos millones ochocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles) según tasación emitida el 04 de julio del 2011, a cambio del ofrecido inmueble de propiedad de Rosa Luz Del Mar Vincés ubicado en el jirón Federico Gallese Taricchi (antes avenida San Miguel) N°410-420 esquina con el jirón Gran Mariscal Antonio José de Sucre, Distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, donde funciona la Casa de la Cultura del Distrito de San Miguel, declarada monumento integrante del patrimonio cultural de la nación, con un área de 1,803.80 m², inscrito en la ficha N°1667057 del Registro de Predios de Lima, con un valor comercial ascendente a S/.2'822,397.00 (dos millones ochocientos veintidós mil trescientos noventa y siete con 00/100 nuevos soles) según tasación a la misma fecha, con cargo a pagar a la Municipalidad Distrital de San Miguel, en dinero, la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

diferencia de valor ascendente a S/.54,547.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 nuevos soles), dentro de los 10 (diez) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo. Dicho pago constituye ingresos propios de la entidad.

2°.- Notificar el presente acuerdo a Rosa Luz Del Mar Vinces, en el día, de modo que surta efecto el emplazamiento de pago de la diferencia de valor de la permuta inmobiliaria aprobada, y al Instituto Nacional de Cultura los documentos derivados de la misma, para que proceda a registrar a la entidad como nueva propietaria del bien cultural;

3°.- Oficiar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

4°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a las subgerencias de Educación Cultural y Turismo y Control Patrimonial la gestión, registro y puesta en valor del nuevo inmueble municipal.

5°.- Dispensar al presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones."

- OTORGAR LA CONDECORACIÓN DE LA ORDEN DE LA GLORIETA DE LA MEDIA LUNA BOSCO RICARDO VALLARINO CASTRELLÓN

Habiéndose distribuido, en conjunto con las actas, los documentos sustentatorios correspondientes y no habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

"1°.- Otorgar la condecoración de la Orden de la Glorieta de la Media Luna a el licenciado Bosco Ricardo Vallarino Castrellón, por su destacada labor a cargo del municipio de Panamá, demostrando valor y coraje en la defensa del derecho a la vida del ciudadano y a una convivencia pacífica y próspera.

2°.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta."

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas y diez minutos, el alcalde dispuso se levante la sesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Dr. Julio C. Arakaki Azato
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 19 DE AGOSTO DEL 2011
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N°017-2011

En San Miguel, a los diecinueve días del mes del agosto del año dos mil once, siendo las once horas del día, en las instalaciones de la sala de usos múltiples del "Palacio Municipal", bajo la presidencia del señor alcalde, Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Aguayo Luy, Eduardo Bless Cabrejas, Sergio Atarama Martínez, Javier Documet Pinedo, Piera Calderón de Pedemonte, Sadjí Olazabal Amao, Rosa Neyra Vásquez, Jorge Elías Podestá, Enedina Galván Valenzuela, Karín García Juárez y Carlos Solano Chuquiure.

Asimismo asistió el señor Julio Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos en su calidad de encargado de la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en tanto dure la ausencia del titular.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Pedro Roncallo Semorile, Gerente de Desarrollo Humano y Carlo Valdivia Alva, Subgerente de Cooperación Técnica Internacional.

1. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N°016-2011 del 18 de agosto del 2011, el alcalde puso a consideración del concejo la notificada acta, para su aprobación, las misma que fue aprobada sin observación alguna.

2. ESTACIÓN DE DESPACHO

Iniciada la estación, el alcalde concedió el uso de la palabra al secretario general, quien informó que el 26 de julio del presente año, se publicó el Decreto de Urgencia N°041-2011 que establece medidas extraordinarias para el otorgamiento del bono por desempeño aprobado por el artículo 8° de la ley N°29626, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011; por otra parte, el 27 de julio de los corrientes, se publica el Decreto de Urgencia N°045-2011 que establece medidas urgentes relativas a los ingresos de los funcionarios y servidores públicos que prestan servicios al Estado; igualmente, el mismo día se publicó el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios. Por otra parte, agrega el funcionario, a raíz del pedido del burgomaestre sobre la Ley de protección de datos personales, ofrece, si lo tiene a bien el concejo, desarrollar el análisis durante la presente sesión. Dicho ello, el funcionario procedió a leer los puntos de agenda:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

2.1 *Aprobación de la Addenda del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y La Asociación Civil The Wheelchair Project.*

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2.2 *Aceptar la donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, ofrecida por Open Plaza S.A.*

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2.3 *Aceptar la donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, ofrecida por la Bombonería Di Perugia S.A.C.*

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2.4 *Aceptar la donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, ofrecida por My Home.*

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el burgomaestre invitó a intervenir a los señores regidores. No habiendo informes que reportar ni pedidos que formular de parte de los señores miembros del concejo, el alcalde concedió el uso de la palabra al Gerente de Asuntos Jurídicos, para que complemente el informe leído. Entonces, el funcionario subrayó la importancia de la ley N°29733, Ley de protección de datos personales, cuyo fin no es otro que garantizar el derecho fundamental a la protección de los mismos, previsto en el numeral 6) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, aclarando que la restricción de la norma se circunscribe a los datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos personales, tanto de la administración pública como de la administración privada, dentro del territorio nacional. Reiterando la jerarquía de la norma promulgada el funcionario dio por concluida su intervención.

4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las once horas cuarenta minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL THE WHEELCHAIR PROJECT.

Habiéndose distribuido junto con las actas, los informes sustentatorios de las gerencias de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Humano y Planeamiento y Presupuesto y no habiendo debate se pasó a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar la celebración de la addenda al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y La Asociación Civil The Wheelchair Project y autorizar al alcalde a la suscripción de la misma.

2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

3°.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta."

- ACEPTAR LA DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, OFRECIDA POR OPEN PLAZA S.A.

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1°.- Aceptar la donación de S/4,000.00 (cuatro mil y 00/100 nuevos soles) ofrecida por Open Plaza S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, destinada al aniversario patrio del distrito de San Miguel y de la Noche Gastronómica Peruana y Serenata a la Patria.

2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el presupuesto institucional de la donación aceptada en el artículo precedente y a la Subgerencia de Tesorería la ejecución de la misma.

3°.- Dispensar al presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del acta."

- ACEPTAR LA DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, OFRECIDA POR LA BOMBONERÍA DI PERUGIA S.A.C.

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1°.- Aceptar la donación de S/1,000.00 (mil y 00/100 nuevos soles) ofrecida por Bombonería Di Perugia S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, destinada al aniversario patrio del distrito de San Miguel y de la Noche Gastronómica Peruana y Serenata a la Patria.

2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el presupuesto institucional de la donación aceptada en el artículo precedente y a la Subgerencia de Tesorería la ejecución de la misma.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

3º.- *Dispensar al presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del acta."*

- **ACEPTAR LA DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, OFRECIDA POR MY HOME.**

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

"1º.- Aceptar la donación de S/.750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) ofrecida por My Home, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, destinada al aniversario patrio del distrito de San Miguel y de la Noche Gastronómica Peruana y Serenata a la Patria.

2º.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el presupuesto institucional de la donación aceptada en el artículo precedente y a la Subgerencia de Tesorería la ejecución de la misma.

3º.- Dispensar al presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del acta."

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas y diez minutos, el alcalde dispuso se levante la sesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Dr. Julio C. Arakaki Azato
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE